

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO **140** NUMERO DE

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente de Aula"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6,2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, aprobada mediante oficio No 203EE9896 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003, con base en el cual se promulgó el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que dentro de los límites de cargos establecidos en el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003 por el cual se adoptó la Planta de Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, se hace necesario nombrar provisionalmente Personal Docente para atender las necesidades de prestación del servicio educativo en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Bol), hasta tanto se adelante el concurso de merito respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002.

Que mediante oficio N° 02-2015EE28320 de fecha 09 de Octubre de 2015, bajo radicado N°. 02-2015-27119, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó nombramientos de docentes entre los cuales se encuentran (24) Primaria, (19) Matemáticas, (6) Educación Física, Recreación y Deportes, (13) Idioma Extranjero- Ingles, (16) Ciencias Naturales- Química, (9) Tecnología e Informática, (1) Humanidades y Lengua Castellana, (1) Educación Ética y Valores, (1) Media Técnica Acuicola, (1) Ciencias Económicas y Políticas, (1) Educación Religiosa, (4) Preescolar, (4) Ciencias Sociales, (1) Ciencias Naturales- Educación Ambiental, (1) Media Técnica Veterinaria, (1) Idioma Extranjero- Francés.

Que el Profesional Especializado de la Unidad de Talento Humano certifica con su rúbrica, que el nombramiento realizado corresponde a uno de los cargos de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y con él no se excede el costo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Así mismo certifica que el cargo Docente de aula Nivel SECUNDARIA, Área CIENCIAS NATURALES QUIMICA ubicado en la(él) I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Bol), no ha sido Ofertado a la Comisión Nacional del Servicio Civil como empleo vacante para ser provisto mediante concurso de mérito, que este nombramiento procede por no existir empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, ni existe lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para el nivel SECUNDARIA, Área CIENCIAS NATURALES QUIMICA.

Que para poder seguir prestando el servicio educativo a los menores se hace necesario realizar el presente nombramiento hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad.

Que de acuerdo a la revisión de la Hoja de Vida, el(la) señor(a) YINNI MERCEDES MENDOZA CARRASQUILLA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.051.418.369, quien de conformidad con lo establecido con el Acuerdo No. 315 de 2013 de la CNSC, reúne el perfil académico requerido para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el Nivel SECUNDARIA, Área CIENCIAS NATURALES QUIMICA en la I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Bol), Bolivar.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a el(la) señor(a) **YINNI MERCEDES MENDOZA CARRASQUILLA** identificado(a) con la c.c. No. **1.051.418.369**, en el cargo Docente de aula en el Nivel **SECUNDARIA – AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, en la Institución y/o Centro Educativo **I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA** del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR-(Bol)** hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Por conducto de la Unidad de Talento Humano se realizará el trámite de notificación y posesión respectiva.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto al rector de la Institución Educativa y a la Unidad de Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

15 MAR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO

Secretario de Educación de Bolívar

Revisión; Oficina Asesora Jurídica - Gobernación
Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas- Subsecretario Adm y Fin
Aprobó: José A. Romero C. – P.E. Grupo Talento Humano
Revisó: Zoila Moreno Baena – P.U. Talento Humano
Revisó: Didier Flórez – P. U. (E) Coordinador de Planta y Personal
Proyectó: Katya Luz Ballesteros A- Secretaria Grupo Planta